

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN IBERDROLA PLAN DE DESPLIEGUE VENTANILLA VERDE

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La agencia de publicidad **Smilebrand™ S.L.U** (en adelante, la “**Agencia**”), con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, 43, 7º Izquierda, 28036, Madrid, presta sus servicios a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, sociedad validamente constituida y con domicilio social en Bilbao (Bizkaia), Plaza Euskadi, número 5, con NIF número A-95758389 y domicilio fiscal en Tomás Redondo 1, 28033, Madrid (en adelante, la “**Empresa**”, “**IBERDROLA CLIENTES**” O “**IBERDROLA**”); y organiza el sorteo “Plan Despliegue Ventanilla Verde” con fines promocionales, bajo los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases Legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción (la “**Promoción**”) tiene como objeto dar a conocer y promover Plan de Despliegue de Estaciones de Recarga puesto en marcha por Iberdrola que permitirá reducir las emisiones de CO₂ y ayudar a la mejorar la calidad de vida y el cuidado del planeta.

Los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas bases legales (en adelante, “**Bases Legales**”) entrarán en la Promoción, y podrán obtener un premio tal y como se describe en el apartado 4 de estas Bases Legales.

La participación en la Promoción queda sujeta a la aceptación de las presentes Bases Legales y del criterio interpretativo de **IBERDROLA CLIENTES** en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL Y PERIODO PROMOCIONAL

La Promoción se realizará en diversas localidades del territorio nacional y, en cada una de ellas, tendrá vigencia solo durante unos días y unas horas determinadas.

Las localidades, días y horas dónde se realizará la Promoción se irán comunicando días previos y durante el evento a través de prensa local.

4.- SORTEO Y PREMIOS

El sorteo se realizará ante el Notario de Madrid D. Juan Pérez Hereza, el cual velará por la transparencia y legalidad del presente sorteo.

Se sortearán 11 unidades de patinete eléctrico **URBAN MOBILITY Pioneer** (el “**Premio**”) o de categoría similar.

Se sorteará un único patinete por localidad.

En caso de que se detecte con carácter anterior o posterior a la entrega del Premio, alguna anomalía en la validación de la participación, el participante perderá el derecho al Premio y no podrá reclamarlo.

La participación de los usuarios en la Promoción que sea fraudulenta o anómala, o que no cumplan los requisitos establecidos o se realicen fuera de los plazos de participación establecidos en el apartado 3 de las presente Bases Legales, se considerarán nulas y se perderá el derecho al Premio.

5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Promoción todas las personas mayores de 18 años, residentes en España. La participación estará abierta para cada localidad los días y horas indicados.

La participación en esta Promoción tiene carácter gratuito.

6.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en la Promoción se podrá hacer a través de las siguientes vías:

(i) Cumplimentando un cuestionario sobre movilidad eléctrica que incluye datos generales de contacto y que podrán rellenar en los dispositivos electrónicos que se pondrán a disposición de los usuarios en los correspondientes espacios que se instalen en cada localidad para promover el Plan de Despliegue de Estaciones de Recarga de Iberdrola.

(ii) Subiendo una foto en los perfiles personales de redes sociales (Twitter o Instagram) de cada participante subiendo una foto con *hashtag* #MueveteEnVerdeIberdrola. No se podrá participar por stories o cualquier otro método distinto.

(iii) Cumplimentando un formulario físico en los puntos de atención e información Iberdrola de cada localidad.

Adicionalmente, y solo para los eventos que puedan realizarse en el municipio de Bilbao, la participación podrá ampliarse a la red de taxis eléctricos de dicho municipio, pudiendo participar en la Promoción todos los clientes de estos taxis que hagan uso de sus servicios durante toda la semana de los eventos y, además, cumplimenten el formulario físico correspondiente que se les facilitará en dichos taxis.

7.- ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Se elegirá al azar 1 ganador y 3 suplentes/por localidad. Los sorteos se realizarán ante el notario de Madrid anteriormente señalado, en un plazo máximo de dos semanas una vez finalizada la acción en cada localidad.

Los ganadores del sorteo, serán contactados por teléfono para poder comunicarles que han sido agraciados con el Premio sorteado. Se establece un máximo de 3 intentos de contacto telefónico para localizar a cada ganador y, en caso de no ser localizados se pasará a los respectivo suplentes con un máximo de 3 intentos también para localizarlos.

En el caso de no localizar a ninguno de los premiados, ni suplentes según sorteo ante notario, los Premios quedarán desiertos.

En el caso de que la participación haya sido a través de redes sociales, el Premio se publicará mediante un post en la correspondiente red (Instagram o Twitter) en el perfil de IBERDROLA mencionando la identificación del perfil público del ganador de forma que este se ponga en contacto con IBERDROLA para la entrega del premio.

El ganador vía Redes Sociales, tendrá 2 días para ponerse en contacto a través de mensajes directos dirigidos a los perfiles de Iberdrola (@Iberdrola o @Iberdrolaclientes) en tales redes , debiendo especificar los siguientes datos: nombre, apellidos, email, teléfono y fecha de nacimiento.

El ganador del premio no podrá solicitar el cambio del mismo por otro equivalente, ni su equivalente económico, pero sí podrá renunciar al él, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello.

En caso de indisponibilidad o fuerza mayor, IBERDROLA se reserva el derecho de cambiar el premio por otro de igual valor y características.

El premio de la presente promoción estará sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, de manera que corresponderá a IBERDROLA CLIENTES, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

El ganador del premio tendrá que declararlo en su declaración de la renta correspondiente al ejercicio en que se reciba, como rendimiento procedente de premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando la retención practicada y el importe íntegro obtenido, sin descontar la citada retención. A tal efecto, IBERDROLA emitirá las oportunas certificaciones.

8.- ENTREGA PREMIOS

La entrega de Premios a los ganadores se realizará en el Punto de Atención IBERDROLA que se determine para cada localidad en la que se realicen los eventos correspondientes y se comunicará al ganador en cada caso.

En dicha entrega podrán realizarse fotografías con el ganador y premio para su posterior publicación en los medios propios de la Empresa.

9.- DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES

El participante autoriza a la Agencia y a IBERDROLA a utilizar su nombre e imagen, en el material publicitario relacionado con la presente Promoción, en sus canales y medios propios, incluyendo sin limitación medios impresos propios como revista interna, canales y webs digitales o perfiles sociales para comunicar su condición de ganador, así como para la promoción de sus productos y actividades, sin limitación temporal ni territorial. En todo caso, el participante está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con esta Promoción.

De no consentir el uso de su nombre e imagen a estos fines, el usuario participante no podrá disponer del Premio, debiendo ser sustituido por el siguiente suplente.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los interesados en la promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y bases legales asociadas supone la aceptación de los participantes para el tratamiento de su datos con la finalidad de la entrega de los premios descritos en las presentes bases al ganador, la gestión de la Promoción y su desarrollo, la gestión de la relación contractual que el cliente/participante en su caso, mantiene con IBERDROLA y el consentimiento para su tratamiento con la finalidad del envío de comunicaciones comerciales, a través de los medios de contacto convencionales y electrónicos facilitados, relativas al suministro de energía, productos, servicios, acciones deportivas, culturales y benéficas en las que participa, ofreciendo ventajas para sus clientes según su perfil comercial.

El ganador del premio consiente que con motivo del sorteo su nombre e imagen y otros datos por él aportados puedan ser utilizados por la Agencia e IBERDROLA. Asimismo, la Agencia e IBERDROLA se reservan el derecho a publicarlo y difundirlo por los medios de comunicación que estime convenientes (intranet, boletines, prensa, web, redes sociales, etc.) así como las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, la Agencia e IBERDROLA podrá fotografiar o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie, al ganador.

Este tratamiento incluye el uso de redes sociales para la comunicación de sus promociones, así como para la publicación de las imágenes y datos identificativos del ganador en los perfiles de IBERDROLA en Facebook y Twitter, ubicadas en Estados Unidos. Las transferencias de datos estarán amparadas por el acuerdo EU-US Privacy Shield (información disponible en <https://www.privacyshield.gov/welcome>) y el consentimiento explícito del interesado.

Los datos podrán ser accedidos por terceros prestadoras de servicios, como la Agencia, con los fines de la gestión de la promoción y entrega de premios, entre ellos notarios, agencias de comunicación, fotógrafos, etc.

Le informamos que sus datos serán almacenados en el caso de clientes, durante su relación contractual con IBERDROLA y una vez finalizado el contrato por el plazo de 2 años. En el resto de los casos el plazo del tratamiento será de 2 años desde la recogida de los datos. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

Por último, IBERDROLA informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. - Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es ; ‘Mi Área Cliente’ dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad indicando “Promoción Plan de Despliega Ventanilla Verde”.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, IBERDROLA le informa de su derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <https://www.aepd.es/>

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases Legales se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. La Agencia, la Empresa y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los juzgados y tribunales del domicilio del participante para cualquier controversia que pudiera derivarse de la Promoción. En el caso de que el usuario tenga su domicilio fuera de España, la Agencia, la Empresa y los participantes, se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio de Madrid.

12.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Iberdrola se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si así lo estimase conveniente o si ocurriesen supuestos especiales en lo que se impidiera la realización del mismo o si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización.

Igualmente, la Empresa se reservara el derecho de eliminar las fotos o comentarios que no se adecuen a su filosofía de empresa o que se consideren ofensivas para otros internautas.

En la presente Promoción, la Empresa, quedan totalmente exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la Promoción y, en especial a la entrega del Premio.

En el mismo sentido, la Empresa no será en ningún caso responsables de:

- (i) Cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio;
- (ii) La veracidad y actualización de los datos facilitados por los participantes;
- (iii) Las afirmaciones que se hagan a través de la red social de terceras personas, así como las informaciones que indiquen otras fuentes que no se encuentren contenidas en las presentes Bases Legales mediante hipervínculo desde la red social;

la Empresa se reserva, expresamente, cuantas acciones civiles y penales, en virtud de la legislación española pudieran corresponderle como consecuencia de la vulneración de alguno de los términos establecidos en las presentes Bases Legales.

13.- DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

Las bases de la presente promoción quedan depositadas ante el Notario de Madrid D. Juan Pérez Hereza, el cual velará por la transparencia y legalidad del presente sorteo, estando a disposición de cualquier interesado en la página web www.iberdrolasmartmobility.es